

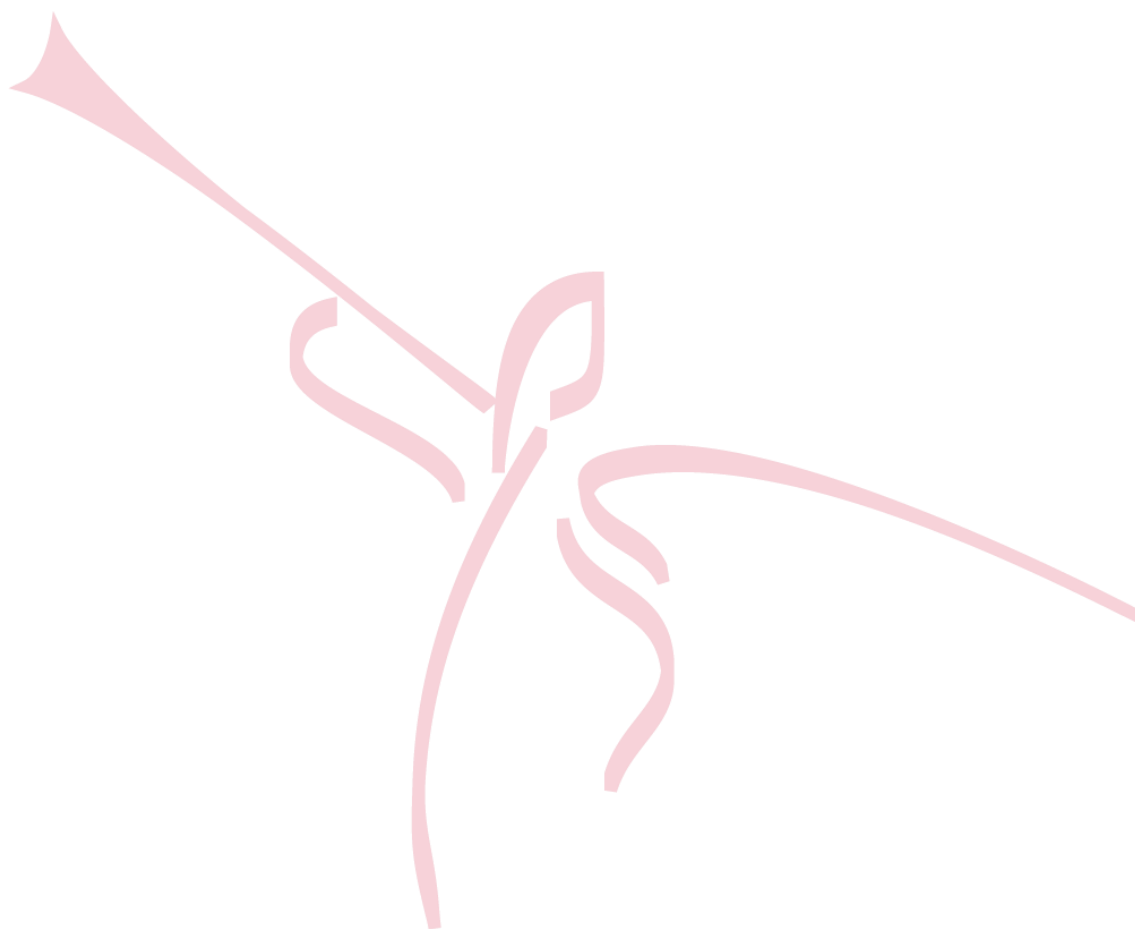


Informe Ejecutivo sobre las Normas de Convivencia de la Universidad de Sevilla

El objetivo de este documento es informar sobre el proyecto de Normas de Convivencia de la Universidad de Sevilla, trasladado a consulta a la comunidad universitaria por la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, así como recoger la postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, el CADUS, ante el contenido de este.

ÍNDICE

1. Órganos de representación estudiantil para la convivencia universitaria	2
2. Promoción efectiva de la igualdad	2
3. Asambleas de estudiantes.....	2
4. Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla.....	3
5. Aprobación de la Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla y su modificación	3





1. Órganos de representación estudiantil para la convivencia universitaria

En el apartado 6 del artículo 7 se implica a los órganos integrantes del gobierno de la Universidad de Sevilla, de sus centros, Departamentos e Institutos Universitarios en la garantía del estricto cumplimiento de las Normas de Convivencia. Desde el CADUS encontramos que los órganos de representación estudiantil juegan un papel fundamental dentro de la convivencia universitaria, mediando y resolviendo problemas planteados por el estudiantado, siendo en muchos casos el primer órgano al que los estudiantes acuden con sus problemáticas en el ámbito universitario.

Apelando a la autorregulación en el ámbito estudiantil conferida al CADUS en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, tanto en materia electoral como del funcionamiento interno, proponemos la inclusión de un artículo donde se establezca que **el CADUS podrá desarrollar normativamente los mecanismos y acciones positivas mediante los cuales los órganos de representación estudiantil pueden contribuir a garantizar el cumplimiento de las Normas de Convivencia.**

Del mismo modo, el CADUS podrá contemplar en su Reglamento de funcionamiento el **pleno respeto a las Normas de Convivencia** de la Universidad de Sevilla, **adaptando los preceptos** de estas e **incorporando acciones que contribuyan a la mejora de la convivencia** en los órganos de representación estudiantil.

2. Promoción efectiva de la igualdad

El artículo 14 establece que se adoptarán las medidas que sean necesarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para que todos los servicios que presta la Universidad de Sevilla sean accesibles a todos los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con la planificación que se realice para la eliminación de barreras de cualquier naturaleza, incluidas las de carácter digital.

Desde el CADUS, en concordancia con el *[Posicionamiento académico de las barreras en la educación superior](#)* de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, en adelante CREUP; creemos que las **barreras socioeconómicas, de carácter académico y de permanencia** son también un ejemplo de aquellas que deben eliminarse para poder garantizar el acceso a la Universidad.

3. Asambleas de estudiantes

En el artículo 23 se contempla el derecho al paro académico de los estudiantes. Del mismo modo, las Asambleas de estudiantes, reguladas en el artículo 102 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se constituyen como el máximo órgano de participación y decisión de los estudiantes. Además, en desarrollo, el Reglamento General de Estudiantes, en su artículo 10.2, estipula que la celebración de una Asamblea interrumpirá la actividad docente en su ámbito durante su desarrollo. Por tanto, desde el CADUS consideramos necesario que **las Asambleas de estudiantes se reflejen en las Normas de Convivencia** de nuestra institución.



4. Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla

El artículo 29 prevé la existencia de una Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla que sirva como instrumento principal para prevenir y poder dar respuesta a las situaciones de violencia, de discriminación o de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que se puedan producir en la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

Desde el CADUS, en base al estudio realizado por CREUP en su [*Informe Ejecutivo sobre los protocolos contra el acoso de las universidades públicas españolas*](#), creemos que estas normas deben contemplar de igual forma un **protocolo de cambio de nombre** que permita garantizar a las personas trans un tratamiento adecuado, protegerlas institucionalmente y velar por un entorno de no discriminación, sumando a la Universidad de Sevilla a la lista de las seis universidades públicas andaluzas que ya contaban con este tipo de protocolo a fecha de noviembre de 2021.

5. Aprobación de la Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla y su modificación

En el artículo 30 se contempla que la elaboración del proyecto de la Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla corresponde al Vicerrectorado con competencias en materia de igualdad, siendo posteriormente sometido al trámite de consulta a la comunidad universitaria y correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno.

Por otro lado, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, establece en su artículo 3.3 que las Normas de Convivencia de las universidades públicas y privadas incluirán medidas de prevención y respuesta de acuerdo con un enfoque de protección de los derechos humanos frente a la violencia, la discriminación, o el acoso. Posteriormente, en el artículo 3.4, se determina que las universidades elaborarán esta regulación con la participación y audiencia de todos los sectores de la comunidad universitaria a través de sus respectivos órganos de representación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros procesos de participación o consulta.

De este modo, desde el CADUS consideramos que, además del trámite de consulta a la comunidad universitaria, la Normativa para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso en la Universidad de Sevilla debe ser elaborada con la **participación y audiencia de los órganos de representación de todos los sectores de la comunidad universitaria**, en particular del CADUS en representación del estudiantado.